"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HIMINI

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

1 OCT. 2019

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4395-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 30 de setiembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 74-2019-CPLyL-FCE-DAPCSyH, del 23.AGO.2019, la Directora de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, solicita la incorporación del I Congreso Internacional de Lingüística y Literatura, en el POI 2019, asimismo el presupuesto para los gastos iniciales de pasajes, alojamiento y alimentación de los conferencistas y para la publicidad; para la cual adjunta la Resolución Nº 0509-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que modificó la Resolución N° 0458-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, en lo que corresponde a la fecha de realización del Proyecto de la "V Feria del Libro Huánuco 2019", evento académico y cultural que quedará en suspenso en el presente año 2019; asimismo modificar la nomenclatura de I Congreso Nacional de Lingüística y Literatura, evento académico que en adelante tomará la denominación de I Congreso Internacional de Lingüística y Literatura, disponiendo su inclusión en el POI; y dispuso que el evento académico denominado I Congreso Internacional de Lingüística y Literatura, se desarrolle sin la asignación económica del 5% solicitada en mérito al convenio con PROCALIDAD, por cuanto el convenio en referencia ha sido liquidado el año pasado;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 2265-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, manifiesta que ha revisado el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, organizado por la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, a desarrollarse los días 27, 28 y 29 de noviembre del presente año, asimismo siendo un evento académico cuyo objetivo es fortalecer la formación en teoría y la práctica, y no destinado a un proceso continuo de recaudación, da la OPINIÓN FAVORABLE, sin embargo que es necesario que el Titular del Pliego o la instancia correspondiente autorice la exoneración del 45% a favor de la UNHEVAL por ser un evento netamente académico; asimismo anexa el resumen del presupuesto de dicho evento, indicando que los mismos son de responsabilidad única de la Directora de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, así como también de la captación de ingresos previstos, su ejecución acuerdo a la normatividad vigente y los riesgos financieros de dicho evento;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó:

Ratificar la Resolución N° 0509-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 0458-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, en lo que corresponde a la fecha de realización del Proyecto de la "V Feria del Libro Huánuco 2019", evento académico y cultural que quedará en suspenso en el presente año 2019; asimismo, modificó la nomenclatura de I Congreso Nacional de Lingüística y Literatura, evento académico que en adelante tomará la denominación de I Congreso Internacional de Lingüística y Literatura, disponiendo su inclusión en el POI; del mismo modo, dispuso que el evento académico denominado / Congreso Internacional de Lingüística y Literatura, se desarrolle sin la asignación económica del 5% solicitada en mérito al convenio con PROCALIDAD, por cuanto el convenio en referencia ha sido liquidado el año pasado. Modificar el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL UNHEVAL 2019, aprobado con la Resolución Rectoral Nº 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificada con la Resolución Consejo Universitario Nº 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo del CENTRO DE COSTOS: Dirección de E.P. de Lengua y Literatura, con código 3308; debiendo ser conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Aprobar el PLAN DE TRABAJO del I CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, organizado por la EP de Lengua y Literatura, de la Facultad de Ciencias de la Educación, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2019

Aprobar el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, para su ejecución en el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al detalle descrito en los documentos adjuntos.

Exonerar la deducción del 40% y del 5% del Presupuesto de Ingresos y Egresos del I Congreso Internacional de Lingüística y Literatura, aprobado con el numeral anterior;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1064-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 1213-2019-UNHEVAL,





HUANU





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4395-2019-UNHEVAL

que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0509-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 0458-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, en lo que corresponde a la fecha de realización del Proyecto de la "V Feria del Libro Huánuco 2019", evento académico y cultural que quedará en suspenso en el presente año 2019; asimismo, modificó la nomenclatura de I Congreso Nacional de Lingüística y Literatura, evento académico que en adelante tomará la denominación de l Congreso Internacional de Lingüística y Literatura, disponiendo su inclusión en el POI; del mismo modo, dispuso que el evento académico denominado / Congreso Internacional de Lingüística y Literatura, se desarrolle sin la asignación económica del 5% solicitada en mérito al convenio con PROCALIDAD, por cuanto el convenio en referencia ha sido liquidado el año pasado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. MODIFICAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL UNHEVAL 2019, aprobado con la Resolución Rectoral Nº 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificada con la Resolución Consejo Universitario Nº 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo del CENTRO DE COSTOS: Dirección de E.P. de Lengua y Literatura, con código 3308; debiendo ser conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. APROBAR el PLAN DE TRABAJO del I CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, organizado por la EP de Lengua y Literatura, de la Facultad de Ciencias de la Educación, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, para su ejecución en el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Meta Física: 575 participantes	Meta Presupuestal: 033
DETALLE	TOTAL
A. Ingresos	S/. 61,550.00
B. Egresos	S/. 40,233.60
C. Saldo (C=A-B)	S/. 21,316.40

- 5°. EXONERAR la deducción del 40% y del 5% del Presupuesto de Ingresos y Egresos del I Congreso Internacional de Lingüística y Literatura, aprobado con el numeral anterior; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6°. DISPONER que la Dirección General de Administracion y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 7º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

VANO! CIONAL YER SECRETAR do M. ÓSTOS MIRAVAL GENER RECTOR Distribución: RIO GENERAL (A) Rectorado **VRAcad** VRInv OCI AL UTransparencia OPyP IEN HUI UP MOCIM UC UA SUS DIGA RETARIA GENERAL FCE